

ANEXO

Escala de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento

(SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA)

Excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre: López García, Antonio Román. Documento nacional de identidad número: 2.167.720. Causa: A.

Apellidos y nombre: Sanmiguel Méndez-Casariago, Diego. Documento nacional de identidad número: 756.814. Causa: A.

Causa de exclusión:

A: No poseer la titulación requerida en la convocatoria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3875 *ORDEN de 25 de enero de 1999 que modifica la del 9 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.*

Advertido error en la Orden de 9 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda su rectificación en los siguientes términos.

En la página 41907, base 3.2, debe añadirse el siguiente apartado: «Los aspirantes que estén exentos de la realización del primer ejercicio por haber alcanzado en las pruebas selectivas, para acceso al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocados por Orden de 23 de julio de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto, en el mismo ejercicio la calificación de apto, deberán acompañar a la solicitud el correspondiente justificante».

En la página 41909, anexo I, 1. Proceso de selección, primer ejercicio, debe añadirse el siguiente párrafo: «Los aspirantes que hubiesen obtenido la calificación de apto en el primer ejercicio en las pruebas selectivas al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos convocadas por Orden de 23 de julio de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto, quedarán exentos de la realización del mismo en la actual convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el anexo I, punto 2, de la citada Orden de 23 de julio de 1993, siempre y cuando no hubieran hecho uso de dicha exención en las pruebas selectivas convocadas, por el sistema de acceso libre, por Orden de 2 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 17».

En la página 41910, anexo I, 1. Proceso de selección, tercer ejercicio, donde dice: «Estarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas (C.C. 0112) y los pertenecientes a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (C.C. 5014)», debe decir: «Estarán exentos de la realización de este ejercicio los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas (C.C. 0112), los pertenecientes a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (C.C. 5014) y los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes (C.C. 0115)».

En la página 41910, anexo I, 2. Valoración, primer ejercicio, debe añadirse el siguiente apartado: «Los aspirantes que estén exentos, de la realización de este ejercicio obtendrán la calificación de cinco puntos».

En consecuencia, resulta procedente ampliar el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2 de la convocatoria, veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, habiendo presentado su renuncia un miembro del Tribunal, procede la sustitución del mismo, por la que se nombra a don Felipe Bunez Berrueco, perteneciente a la Escala de Técnicos de Administración, a extinguir de AISS, Secretario de Tribunal suplente calificador de las referidas pruebas, en sustitución de doña María Teresa Díez García, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

La presente Orden podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 27 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3876 *ORDEN de 5 de febrero de 1999 por la que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian las fechas, horas y lugares de celebración de las pruebas selectivas para cubrir 45 plazas de personal laboral, turno libre, en los servicios periféricos y organismos autónomos del Departamento (oferta de empleo público 1998).*

Conforme con lo establecido en los artículos 20 y 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al igual que en el punto 6 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir 45 plazas de personal laboral en el Departamento, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre),

Este Ministerio adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Departamento (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa (calle de María de Molina, 50, Madrid), en las sedes de los servicios/organismos donde se encuentran adscritas las plazas y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno que correspondan al destino de las plazas.

Segundo.—Los opositores excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos o excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.